



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIO:
FOLIO 00011773
FECHA: 21-01-20
HORA: 16:50
RECIBIO: Luis

El que suscribe diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 fracción II y 100 fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía, el siguiente; Punto de Acuerdo, por el que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS, DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES EN CALLES Y AVENIDAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo que establece el Artículo 66 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de la Comisión Permanente conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos.

II. Las señales viales son los medios físicos empleados para indicar a los usuarios de la vía pública la forma correcta y segura de transitar por la misma, permitiéndoles tener una información precisa de los obstáculos y condiciones en que ella se



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

encuentra, básicamente riesgos existentes, precauciones, y obligaciones. La señalización vial garantiza que las personas de diversas lenguas y culturas puedan interpretar los mensajes.

III. En el cuadro de las señales podemos observar una distinción primaria entre las señales verticales (que son todas aquellas construidas con placas e instaladas a través de postes, puentes, semáforos, etcétera) y las horizontales (que son las rayas, palabras, símbolos y objetos, aplicados o adheridos sobre el pavimento). Y dentro de las primeras, están las preventivas, las restrictivas, las informativas y las luminosas.

CONSIDERANDOS

I. De acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), en el Distrito Federal (Hoy ciudad de México) se registra un promedio diario de 1, 095 accidentes viales; que representa el 17 por ciento de siniestros ocurridos a nivel nacional.

II. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que el número de accidentes viales en vía primarias se ha reducido considerablemente en comparación con el de años anteriores. Sin embargo, el número de accidentes viales aumentó en vías secundarias dependientes de las alcaldías.

II. Una de las Obligaciones que tiene la Administración Pública es garantizar que la vialidad, la nomenclatura y la señalización de la ciudad, se mantengan en buen estado así como indemnizar a quien sufra daños y perjuicios a consecuencia de la falta y/o mantenimiento de la señalización, así como del mal estado y/o falta de mantenimiento de la vialidad.

III. Por eso, la nomenclatura, señalización, infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, deben ser instalados en la forma que mejor garanticen su uso adecuado y la seguridad de los peatones y conductores.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

IV. Por ello, Secretaría de Obras, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Alcaldías deben garantizar que en todas las vialidades de la ciudad, exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito vehicular y peatonal así como la colocación, mantenimiento y preservación de la señalización vial.

V. Dicha señalización debe ser uniforme, identificable y visible a la distancia necesaria, para que los peatones y automovilistas estén obligados a respetar la nomenclatura y señalización vial y a realizar un uso adecuado de las mismas, evitando obstruir, limitar, dañar o afectarlas de cualquier manera.

VI. No obstante en algunas vías primarias y la mayoría de vías secundarias la señalización está deteriorada o no cumple con el objetivo de avisar o informar a la población.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto para su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS, DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA, CADA UNA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES EN CALLES Y AVENIDAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE INFORME Y CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

Dado en Palacio de Donceles a los 22 días del mes de enero de 2020

A T E N T A M E N T E

Dip. Valentín Maldonado Salgado.